

AUTORIZACIÓN PARA **AMPLIACIÓN DEL LOCAL** DE OFICINA DE FARMACIA

Documentación a presentar junto con la solicitud

SI LA MODIFICACIÓN QUE SE PRETENDE REALIZAR ES PARA ADECUARSE A LAS CONDICIONES DEL ART. 29 DE LA LEY 19/1998 (generalmente local original con menos de 75 m² útiles):

- Justificante del abono de la **tasa** correspondiente mediante modelo 030 de la Comunidad de Madrid.
- Si no autoriza la consulta, **DNI** del farmacéutico/s solicitante/s.
- **Memoria explicativa**, en la que se especificará y detallará la modificación que se pretende efectuar: reforma interior, cambio de la distribución interna, variación de los accesos, nuevos accesos, eliminación de tabiques interiores, etc. así como el uso que se dará a las distintas zonas reformadas.
- Si la modificación afecta a la zona de laboratorio:
 - Deberá especificar si pretende elaborar fórmulas magistrales e indicar el nivel de elaboración, en su caso.
 - En el caso de que la oficina de farmacia estuviera ya certificada para la elaboración de fórmulas magistrales y su intención fuera continuar elaborando, una vez haya sido autorizada la modificación deberá presentar nueva solicitud de certificación acompañada de la documentación preceptiva.

- **Manifestación expresa** del farmacéutico/s solicitante/s con el siguiente texto:

"La oficina de farmacia contará con las siguientes zonas: zona de atención al público, zona de almacén, zona de laboratorio y despacho del farmacéutico."

- **Certificación facultativa** expedida por un técnico competente, visada por el correspondiente colegio profesional, en la que se especifique el estado de construcción del local, superficie útil de que disponen ambos locales y la superficie útil resultante, detalle de su distribución por zonas, plantas que ocupa y características de sus accesos desde la vía pública, haciendo constar expresamente que dispone de acceso libre, directo y permanente a la vía pública (artículo 29 de la Ley 19/1998, de 25 de noviembre).

En este certificado no puede faltar el siguiente texto: *"La oficina de farmacia tendrá acceso libre, directo y permanente a vía pública" y los metros cuadrados útiles que tenía el local original, los metros cuadrados útiles del local a anexionar y los metros cuadrados útiles que resultan de la unión de los dos locales.*

- **Plano a escala del local original.** Este plano debe ir firmado por el/los farmacéutico/s y por el técnico que lo elabore, si fuera el caso. El visado es opcional. El tamaño máximo admitido será DIN-A4.

- **Plano acotado y a escala** y en el que conste la superficie útil **del local resultante** después de la modificación, siendo necesario que se hagan constar las siguientes zonas: atención al público, almacén, despacho del farmacéutico y laboratorio señalando la ubicación de la pila. Este plano debe ir firmado por el/los farmacéutico/s y por el técnico que lo elabore, si fuera el caso. Visado por el correspondiente Colegio Profesional. El tamaño máximo admitido será DIN-A4
- Documento que justifique la **disponibilidad jurídica del local** que se pretende anexionar: contrato de compraventa, contrato de arrendamiento u otros documentos que así lo acrediten.

SI LA MODIFICACIÓN QUE SE PRETENDE REALIZAR NO ES PARA ADECUARSE A LA NUEVA LEGISLACIÓN REFLEJADA EN EL ART. 29 DE LA LEY 19/1998 (generalmente local original con más de 75 m² útiles):

- Todo lo anteriormente señalado.
- **Croquis** con el emplazamiento del local propuesto, en el que se indicarán la situación y las distancias con respecto a las otras oficinas de farmacia situadas en los alrededores, así como de los centros de salud existentes o cuya construcción esté prevista. Este plano debe ir firmado por el/los farmacéutico/s y por el técnico que lo elabore, si fuera el caso. El visado es opcional. El tamaño máximo admitido será DIN-A4.